

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar parcialmente la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se inscribía al laboratorio «Empresa Auxiliar de Control, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Guadalete, naves 20-22, kilómetro 652,8, CN-IV, Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11051SE92, y «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11052ST92.

Segundo.—Mantener las inscripciones al laboratorio «Empresa Auxiliar de Control, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Guadalete, nave 20-22, kilómetro 652,8, CN-IV, Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11050HC92, acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y «Area de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 11067SV93, acordada por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre). Publicar dicha modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras-Moysi Carles-Tolra.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26453** RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Por Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), se convocaron acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Examinada la propuesta de la Comisión de Selección, basada en la evaluación científica de las solicitudes de subvención presentadas por los diferentes organismos (modalidad A), los criterios de selección enumerados en el apartado 6 de la Resolución de convocatoria, las disponibilidades presupuestarias, así como los convenios de colaboración y cooperación suscritos por los organismos o entidades que se mencionan en los anexos y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se especifican en los anexos I, II y III a los organismos y por el período indicado en los mismos, destinadas a la contratación de doctores con un coste bruto máximo mensual de 347.500 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del programa 541A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, programa 542A, Investigación Técnica. Las ayudas concedidas con cargo al ejercicio presupuestario 1994 y posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Para las subvenciones señaladas en el anexo II, queda condicionado el inicio de la contratación a la acreditación por parte del investigador responsable del proyecto de la formalización del compromiso de financiación de la CEE, que, en todo caso, debe producirse antes del 31 de diciembre de 1993.

Tercero.—Las subvenciones señaladas en el anexo III están condicionadas a la acreditación del inicio de la actividad investigadora específica, lo que deberá producirse igualmente antes del 31 de diciembre de 1993.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

### ANEXO I

#### Ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España (modalidad A)

##### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Proyecto: APC93-0095. Investigador: Elguero Bertolini, José. 1993: 1.042.500. 1994: 4.170.000. 1995: 0. 1996: 0. Título: Modelización molecular de compuestos con actividad biológica.

##### Junta de Andalucía-Consejería de Agricultura y Pesca

Proyecto: SC93-059-C6-5. Investigador: Berengena Herrera, Joaquín. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Respuesta de los cultivos al riego deficitario y determinación de sus necesidades hídricas.

##### Universidad de Oviedo

Proyecto: BIOT-0255-SMA. Investigador: Hardisson Rumeu, Carlos. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 0. 1996: 0. Título: Integration of primary metabolism, secondary metabolism and differentiation in streptomycetes coelicolor: A biochemical, physiological and genetical approach.

##### Universidad de Sevilla

Proyecto: BIO2-CT93-0274. Investigador: Ventosa Ucero, Antonio. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 3.822.500. 1996: 0. Título: Biotechnology of extremophiles.

### ANEXO II

##### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Proyecto: PL92-1531. Investigador: Gómez Martínez, Rosario. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Study of the proteolytic activity of non starter bacteria on cheese flavour and ripening for a variety of european cheeses.

##### Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Proyecto: PL92-0402. Investigador: Salinas Muñoz, Julio. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 3.822.500. 1996: 0. Título: Plant molecular genetics for an environmentally compatible agriculture.

##### Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentarias

Proyecto: CT92-1334. Investigador: Coll Morales, Julio. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Fish protection in aquaculture: Improvement of vaccine efficacy by studying stimulation of the fish immune response.

##### Servicio Valenciano de la Salud

Proyecto: CT93-0860. Investigador: Castell Ripoll, José Vicente. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Development of metabolically competent in vitro models for food safety evaluation.

##### Universidad de las Islas Baleares

Proyecto: CT93-0008. Investigador: Cerda Martín, Víctor. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Wastewaters quality monitor.

*Universidad de Valencia/Estudi General*

Proyecto: CT93-0208. Investigador: Martínez Pardo, Rafael. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Exploration of new findings in insect endocrinology and physiology for developing novel ways of locust control.

Proyecto: PL92-0868. Investigador: Ferre Manzanero, Juan. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Bacillus thuringiensis as a means of controlling d. oleare. isolation and characterization of strains and genes for increased toxicity.

*Universidad de Zaragoza*

Proyecto: Horbit. Investigador: Roy Yarza, Armando. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 1.390.000. Título: Hotel or residential systems based on interactive terminals.

*Universidad Politécnica de Valencia*

Proyecto: PL92-0433. Investigador: Serrano Salom, Ramón. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Isoforms of the plasma membrane H<sup>+</sup>-Atpase: Role in plant transport.

**ANEXO III***Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria*

Proyecto: FIS94-1228. Investigador: Real Arribas, Francisco X. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 695.000.

**26454** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad a la modificación al Convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra.

Suscrita con fecha 8 de septiembre de 1993 la Modificación al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la Modificación que se adjunta.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

**MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y EL GOBIERNO DE NAVARRA**

Con fecha 19 de abril de 1991 se suscribió un Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra para la construcción de un campo de béisbol, estando prevista su ubicación en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra.

Siendo un objetivo prioritario de la instalación la celebración de campeonatos nacionales e internacionales, el Gobierno de Navarra, de acuerdo con las federaciones implicadas, ha considerado conveniente su construcción en terrenos no dependientes de la Universidad Pública; con tal objeto, se compromete a garantizar la libre disposición de los terrenos suficientes para la construcción del proyecto que se apruebe en terrenos ajenos a la Universidad.

De otra parte, la valoración de la demanda de utilización deportiva del béisbol y la necesidad de celebrar partidos simultáneos en las competiciones que se celebren, hace necesario que el proyecto que se ejecute esté integrado en un complejo deportivo dedicado al deporte citado, para lo cual se construirán, remodelarán y acondicionarán varias instalaciones.

Asimismo, entre la fecha de la firma y el momento actual, han variado las disponibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes, quedando su aportación reducida en 5.000.000 de pesetas, por lo que el citado Organismo se compromete a aportar un máximo de 160.000.000 de pesetas con cargo al Programa 457A, concepto 754.

La financiación del Consejo Superior de Deportes no superará en ningún caso el 50 por 100 del precio de adjudicación de las obras.

Si dicho precio fuera inferior a 320.000.000 de pesetas, la aportación del Consejo Superior de Deportes se reducirá proporcionalmente.

Lo anteriormente expuesto supone la supresión de toda referencia a la Universidad Pública de Navarra del texto suscrito y la modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio que quedan redactadas como a continuación se expone:

Primera.—Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra para la construcción, remodelación y acondicionamiento de varios campos de béisbol en las siguientes instalaciones: Campo El Soto de Burlada y Campo de Irabia.

Segunda.—El Gobierno de Navarra garantizará la disponibilidad de los terrenos sobre los que se construirán las instalaciones.

Tercera.—Con la finalidad de que las instalaciones posean las características técnicas que las habiliten como sede para la celebración de campeonatos, tanto nacionales como internacionales, el Consejo Superior de Deportes asumirá el importe de la adaptación a tales características, efectuando una aportación, con cargo al programa 457A, concepto 754, de 160.000.000 de pesetas, que suponen el 50 por 100 del coste total de los citados campos y vestuarios, asumiendo el Gobierno de Navarra el resto hasta la financiación total del proyecto.

Si el precio de adjudicación de las instalaciones fuera inferior a 320.000.000 de pesetas, la aportación del Consejo Superior de Deportes se reducirá proporcionalmente.

Las partes firmantes se ratifican en el resto de estipulaciones pactadas en el Convenio de fecha 19 de abril de 1991.

En Madrid a 8 de septiembre de 1993 y en Pamplona a 2 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.—El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra, Ricardo de León Egúés.

**26455** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado-Presidentencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2, b), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de las mismas y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

**ANEXO****ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL**

Art. 4.º Se modifica su apartado g), con el texto del siguiente tenor literal:

«Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados, funciones que serán extensivas, excepto tratándose de clubes adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, a la actividad económica de los mismos.»

**TITULO VII****Del régimen disciplinario y competitivo****CAPITULO PRIMERO****Disposiciones generales**

Art. 57. 1. El ámbito de la disciplina deportiva se extiende, en la Real Federación Española de Fútbol, a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, y en los presentes Estatutos.